



MENDOZA, 27 de abril de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9382/22 caratulado: "s/ Solicitud designación DG. JAIME Lucía como reemplazante en el cargo de Ayudante de 1ra (SE) asignaturas Tipografía Editorial II y Tipografía Expresiva III".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Diseño solicita la designación, en carácter de reemplazante, a la D.G. Lucía María JAIME, para cumplir funciones en las asignaturas "**Tipografía II-Editorial**"-"**Tipografía III-Expresiva**" que se dictan en las carreras de Diseño Gráfico de esta Facultad, teniendo en cuenta la licencia por razones particulares de la titular del cargo, Prof. Lucía DOMENECH.

Que, Dirección de Personal informa que la D.G. Lucía María JAIME no registra situación de revista en esta dependencia. Asimismo se aclara que dicha docente cumple funciones en la Secretaría Académica de Rectorado; según datos consignados del Sistema Siu Mapuche.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto C) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas."

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	JAIME, Lucía María
Documento Único	31081282
CUIL o CUIT	27-31081282-5
Legajo N°	34637

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Reemplazante (hasta tanto dure la licencia de la Prof. Lucía DOMENECH)

  

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de abril de 2022
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de julio de 2022

**Resol. N° 154**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

5. Espacio/s de Curricular/es	
1)	"Tipografía II-Editorial"
2)	"Tipografía III-Expresiva"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina:	2 0	Ingeniería Industrial
Especialidad:	9 9	"Tipografía II-Editorial"- "Tipografía III-Expresiva"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forma parte del Plane de Estudios del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
127	Diseño Gráfico	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	809	Ayudante de Primera con dedicación Semieclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 154

LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO